



REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS
RESOLUCIÓN No. 011-2021 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo No. 154 del 10 de octubre de 2012 por medio del cual se establece el Reglamento para la Administración de los Contingentes Arancelarios en virtud de lo dispuesto en el Tratado de Promoción Comercial suscrito entre los Estados Unidos de América y la República de Panamá, el Capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias" en su artículo 17 dispone lo siguiente: **"Cualquier cantidad del contingente anual devuelto, se adjudicará a cualquier importador interesado sobre una base no discriminatoria. La Secretaría Técnica de la Comisión de Licencia de Contingentes Arancelarios hará de conocimiento público, a más tardar la segunda semana de octubre de dicho año, la misma forma en que fue publicada la convocatoria en base al artículo 9, la adjudicación de cualquier cantidad del contingente anual devuelto a cualquier importador interesado sujeto a contingentes arancelarios en el tratado para dicho año calendario a más tardar el primero de noviembre del mismo año calendario"**;

Que el Decreto Ejecutivo No. 154 del 10 de octubre de 2012, en su Capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias" en su artículo 18 dispone lo siguiente: **"La Secretaria Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios deberá expedir las licencias de importación para el monto adjudicado a cada importador. Dichos certificados tendrán validez hasta final del año calendario consistente con el Apéndice I párrafo 3(b) (viii) del Tratado"**;

Que el día 4 de octubre de 2021 se autorizó la Convocatoria TPC-LIC-105-002-2021 del Contingente Arancelario del Tratado de Promoción Comercial entre los Estados Unidos de América y la República de Panamá bajo el mecanismo de Licencias, correspondiente a la reasignación del contingente sin utilizar del año 2021 para los productos de Queso Cheddar y Otros Quesos;

Que luego que la Secretaría Técnica de Licencias de Contingentes Arancelarios cumplió con lo dispuesto en los procedimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 154 del 10 de octubre de 2012, en su Capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias".

RESUELVE:

Primero: Distribuir los volúmenes para importadores autorizados, mediante la Convocatoria TPC-LIC-105-002-2021 del Contingente bajo el mecanismo de Licencias del Tratado de Promoción Comercial entre los Estados Unidos de América y la República de Panamá, de la siguiente forma:

QUESO CHEDDAR:

N°	COMPRADORES	R.U.C.	CANTIDAD (En Kilogramos)
1	Avipac, Inc.	33159-58-250697	985.64
2	Pedersen Fine Foods, S.A.	624503-1-455353	33,802.18
3	Pricesmart Panamá, S.A.	898-241-102416	33,802.18
	TOTAL		68,590.00

OTROS QUESOS:

N°	COMPRADORES	R.U.C.	CANTIDAD (En Kilogramos)
1	Food Solutions, Inc.	155591059-2-2015	3,837.11
2	Martin Brower y Compañía	58630-28-10	3,837.11
3	Avipac, Inc.	33159-58-250697	3,837.11
4	Operadora Panamax, S.A.	1675920-1-680848	3,837.12
5	Cesar Pizza, S.A.	1725567-1-691286	3,837.11
6	Comercializadora Sabanamar, S.A.	2647502-1-840306	3,837.11
7	Comercializadora Ancar, S.A.	2274318-1-785727	3,837.11
8	Pricesmart Panamá, S.A.	898-241-102416	3,837.11
9	Pedersen Fine Foods, S.A.	624503-1-455353	3,837.11
	TOTAL		34,534.00

Segundo: Vigencia de las Licencias: desde el día treinta (30) de octubre de 2021 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Tercero: Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) día del mes de noviembre de 2021.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,


AUGUSTO VALDERRAMA
Ministro de Desarrollo Agropecuario


RAMÓN MARTÍNEZ DE LA GUARDIA
Ministro de Comercio e Industrias


HÉCTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Economía y Finanzas